

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.415 · 1993

LEY 11.415

Boletín Oficial, 27 de julio de 1993 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.415

LEY 11415

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DELEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Cultural Provincial a la Capilla "La Porciúncula" del Hospital Interzonal General Dr. José Penna, en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires procederá a señalizar la Capilla y dispondrá su inclusión en el Catálogo de Museos, Monumentos y Lugares Históricos de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.415. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).